



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL **RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL **"ICATLAX"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL CIUDADANO ANGEL PÉREZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE **DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX" DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos *tercero fracción III* y *nueve fracción I* del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos el instructor, para el cumplimiento de los objetivos del **"ICATLAX"**, de acuerdo al **ARTÍCULO SEGUNDO fracción I** y **ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V** del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**”, y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se precederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: ANGEL PÉREZ MORALES

SEXO: MASCULINO

EDAD: 30 AÑOS

R.F.C. PEMA940512989

DOMICILIO: PRIV BEATRIZ MARQUEZ 5 A- SANTA ANA CHIAUTEMPAN 90800

ESTADO CIVIL: SOLTERO

NIVEL ACADÉMICO: TÉCNICO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA GENERAL

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **PRIMEROS AUXILIOS**
2. Especialidad: **N/A**
3. En la Modalidad: **EXTENSIÓN**
4. Unidad de Capacitación: **TETLA DE LA SOLIDARIDAD**
5. Total de Horas: **40 HORAS**

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **"ICATLAX"**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en el Libramiento Poniente No. 8, (Snte 31), San Diego Metepec, Tlaxcala.

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a entregar al **"ICATLAX"** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria 56893253954 clabe bancaria 014830568932539541, del banco Santander que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **veintidós de abril al seis de mayo del año dos mil veinticuatro.**

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindiré de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindiré el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

DÉCIMA NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL ICATLAX"**, no adquiere ni reconoce otras a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA. - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los **veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.**

"EL ICATLAX"

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**

C. ANGEL PÉREZ MORALES



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.

LIC. DOMINGO CUAHUTENCOS ZEMPOALTECA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL "ICATLAX"



TESTIGOS.

LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"

C.P. GRISELDA JUAREZ XOCHIPA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL
"ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO UCTES/SC31/2024 celebrado el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" El Ciudadano Angel Pérez Morales, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



ESTADO DE
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Clave del curso: UCTES/SC31/2024
Tetla de la Solidaridad, Tlax., a 16 de abril de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
P R E S E N T E.

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	PRIMEROS AUXILIOS ✓
Clave:	N/A
Duración:	40
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/04/22 ✓
Término:	2024/05/06 ✓
Días de capacitación:	Lu a Vi ✓
Horario de impartición:	16:00 a 20:00 ✓
Datos Generales	
Instructor:	ANGEL PEREZ MORALES
Número de expediente en cartera de instructores	3388
Lugar de la capacitación	
Municipio:	TLAXCALA ✓
Localidad:	SAN DIEGO METEPEC ✓
Dirección:	LIBRAMIENTO PONIENTE No. 8, (SNTE 31), ✓
Modalidad:	EXTENSIÓN ✓
Característica:	ACCIÓN MÓVIL ✓
Número de Alumnos:	
Hombres:	5 ✓
Mujeres:	12 ✓
Total:	17 ✓
Identificación del curso	
Catálogo de referencia:	23-24 ✓
Número de curso en catálogo:	N/A
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	1
Organización o Institución atendida:	SEPE-USER ✓
Rango de edad:	29-54 ✓
Área de atención:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA

SOLICITA

NELY MAGDALENA RAMÍREZ MENDOZA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

U.S.E.T. ICATLAX
PLANTEL TETLA
DE
SOLIDARIDAD, TLAX. MEXICANOS
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
KAREN SHARON MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN

C.C.D.
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica. - Para su conocimiento.
Karen Sharon Martínez Velázquez - Directora de Planeación y Evaluación. - Mismo fin.
María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa. - Mismo fin.
José Gustavo López Barranco. - Jefe del Departamento Jurídico. - Mismo fin.
Archivo

**ICATLAX**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Asignación de Instructores

Curso Extensión

Folio: 864**Expediente:** 3388 ✓**Curp:** PEMA940512HTLRRN08 ✓**Instructor:** ANGEL PEREZ MORALES ✓**Plantel:** U.C. TETLA DE LA SOLIDARIDAD ✓**Curso:** PRIMEROS AUXILIOS ✓**Municipio:** TLAXCALA ✓**Lugar:** LIBRAMIENTO PONIENTE NUMERO 8 (SNTE 31) SAN DIEGO
METEPEC ✓**Fecha del** 2024-04-22 **Al** 2024-05-06 ✓**Horario:**

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	16:00	16:00	16:00	16:00	16:00	00:00	00:00
Fin	20:00	20:00	20:00	20:00	20:00	00:00	00:00

Total Horas: 40 ✓**AUTORIZACIÓN**

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



PEMA940512989
Registro Federal de Contribuyentes

ANGEL PEREZ MORALES
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 18040013352
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIAUTEMPAN , TLAXCALA A 16 DE MAYO DE 2024



PEMA940512989

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PEMA940512989
CURP:	PEMA940512HTLRRN08
Nombre (s):	ANGEL
Primer Apellido:	PEREZ
Segundo Apellido:	MORALES
Fecha inicio de operaciones:	06 DE JUNIO DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE AGOSTO DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90800	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: UNION SUR	Número Exterior: 5
Número Interior:	Nombre de la Colonia: TEPETLAPA
Nombre de la Localidad: SANTA ANA CHIAUTEMPAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIAUTEMPAN
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: MORELOS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: UNION SUR

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de apoyo a la educación	100	15/04/2024	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	15/04/2024	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	15/04/2024	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/04/2024	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/04/2024	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/04/2024	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2024/05/16|PEMA940512989|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
iJJMXGMDbqIMDH0GQ9vDshk7Q1nhr41QVkk3ZrGPj/rbNCyq5sFo7GrPEQ/Xkh9Nty2vfJAhUlXq7Q1vVn5vnCw
2GI5qexN3ylJsNFUudozGoxWj8QtaoTXUzYQdBpYPIJdvNA78iB+UPKrfXv8oaWIBqnixsBehqoexWn065U=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
(RIACD-02)

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA		UNIDAD DE CAPACITACIÓN		TETLA DE LA SOLIDARIDAD		CLAV
ÁREA: N/A	ESPECIALIDAD: N/A	CURSO: 2024/05/06	PRIMEROS AUXILIOS	CLAVE: 40	EXTENSIÓN: 1	CICLO ESCOLAR: 23-24
FECHA DE INICIO: 2024/04/22	FECHA DE TÉRMINO: 2024/05/06	DURACIÓN EN HORAS: 40		GRUPO: 1	HORARIO: Lu a Vi 16:00 a 20:00	

N Ú M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO • NOMBRE (S)	INSCRIPCIÓN						ACREDITACIÓN			FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA DE RECIBIDO
			TIPO DE ALUMNO		TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLA- RIDAD	ACREDI- TADO	POR ACRED.	DESER- CIÓN		
			INS.	IND.									
1	242900006J0316	ARRIOJA MENESES YENY	X			M	44	6					
2	242900006J0317	CARVAJAL MENDEZ ESKARLEMN	X			M	51	4					
3	242900006J0318	CRUZ ORTIZ GRACIELA	X			M	52	8					
4	242900006J0319	CUAPIO GARCIA YOCIAN KARINA	X			M	38	6					
5	242900006J0320	DIAZ FLORES VICTORIA	X			M	47	6					
6	242900006J0321	NETZAHUALT CONDE JIMMY	X			H	47	6					
7	242900006J0322	OSORNO XOCHIPA IRAIS	X			M	42	8					
8	242900006J0323	PADEDES TERAN JUAN CARLOS	X			H	36	8					
9	242900006J0324	NOPHAL ESQUIVEL YANELI	X			M	46	4					
10	242900006J0325	PORTILLO DIAZ MIREYA	X			M	44	8					
11	242900006J0326	SANCHEZ ESCOBAR GABRIELA	X			M	40	6					
12	242900006J0327	SANCHEZ XOCHIHUA ARLET	X			M	29	4					
13	242900006J0328	ROJAS SANCHEZ MARIA ISABEL	X			M	48	4					
14	242900006J0329	ZAMORA GONZALES CHRISTOPHER	X			H	32	6					
15	242900006J0330	ZAMBRANO SIERRA MARIA DEL CARMEN	X			M	54	6					
16	242900006J0331	ZAMORA RAMIREZ ISMAEL	X			H	53	4					
17	242900006J0332	XOCHIPA VAZQUEZ OMAR	X			H	37	6					
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													

 U.S.E.L. ICATLAX PLANTEL TETLA DE SOLIDARIDAD, TLAX. DIRECCIÓN		ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN	
 NELY MAGDALENA RAMIREZ MENDOZA NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN		SELLO NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GRAL. DEL INSTITUTO	



Comprobante de apertura del cliente

Fecha y hora de generación de la cuenta: 14/05/2024 10:33:33 AM

Folio de Apertura: 19400338

Nombre del cliente: ANGEL PEREZ MORALES

Código del cliente: 54510906

Número de cuenta: 56893253954

RFC: PEMA940512989

Clabe interbancaria: 014830568932539541

Fecha de onboarding: 14/05/2024

Lugar de contratación: Tlaxcala, Tlaxcala

Operación realizada: Contratación

Producto o servicio contratado: Nómina

Por favor revisa el resto de los archivos adjuntos, ya que tienen información importante sobre tu cuenta.

Estimado cliente, no hemos logrado realizar la verificación biométrica por lo que debes acudir a cualquiera de nuestras sucursales para poder concluir la verificación de su cuenta

En caso de dudas y/o aclaraciones contacta a nuestra SuperLínea 55 5169 4370 y www.santander.com.mx

Este documento es informativo